



RADICACIÓN: 081374089001-2022-00103-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.  
DEMANDADO: ANDREINA VALENCIA FONSECA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia, el cual han solicitado se liquiden las costas procesales, según memorial allegado el 23/01/2023. Sírvase proveer.  
Campo de la Cruz 24 de enero del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MJUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, se observa que de la revisión del referenciado, se observa se dictó auto de seguir adelante la ejecución el día 15 de diciembre del 2022, en su numeral TERCERO, se dispuso: " *Désele cumplimiento a lo indicado en el art. 446 del C-.G.P*", es decir para que cualquiera de las partes presentara la respectiva liquidación del crédito, lo cual no ha ocurrido.

Por otro lado se observa que en el auto recordado, en su numeral SEXTO, se ordenó: "*Inclúyase en la liquidación de Costas la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TESCIENTOS NUEVE PESOS M.L) como agencias en derecho art. 366 del C.G.P*", es decir una vez liquidadas las costas procesales allí serán incluida las " Agencias en derecho"; lo cual es costumbre de esta agencia judicial durante el trámite que se le da a la liquidación del crédito, a fin de que simultáneamente sea aprobada la misma y las costas procesales.

Por lo anterior este Juzgado,

### RESUELVE

1º.- Una vez sea presentada la liquidación del crédito por alguna de las partes interesadas, se procederá a la respectiva liquidación de costas, y su posterior aprobación, tal y como se anotó en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110  
PBX 3885005 EXT 6030.  
Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 005 del 2023, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9dfa994b1ffe03dedb5d28f7025013cc8b0281fdd179bb049d3143e7467d7de**

Documento generado en 24/01/2023 01:27:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**